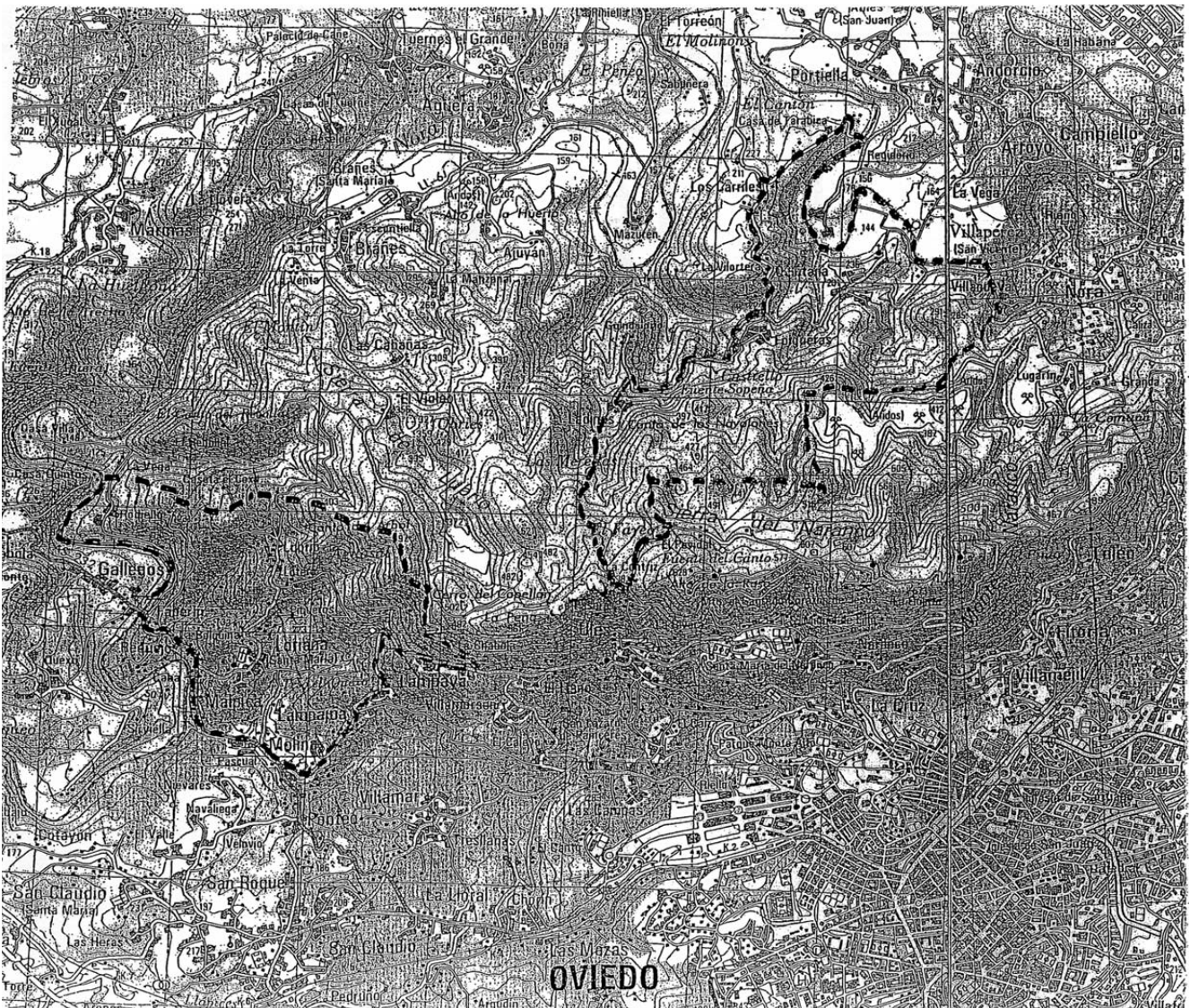


Branes hasta el Alto del Boquerón. En este punto, coincide con el actual límite sur del C.R.C de Llanera entre el Alto del Boquerón hacia el oeste hasta el río Nora, continuando por el río Nora aguas abajo hasta Puente Gallegos en la AS-232. Esta zona tiene una superficie de 368 Ha. Lote Este: Desde Ladines siguiendo el límite del actual C.R.C de Llanera hasta La Contriz. Desde aquí, hasta La Hoya, el Canto Berruga, La Reguerada (cota 403), hasta Villanueva y bordeando las canteras hasta el límite del municipio de Llanera

en el río Nora, donde coincide con el límite del actual C.R.C. El límite continúa por el río Nora aguas abajo hasta el puente La Tarabica, para continuar hasta Folgueras, pasando por Los Carriles. Desde Folgueras por la carretera Ov-4 hasta Ladines. Esta zona tiene una superficie de 412 Ha.

- Superficie total ampliada: 780 Has.
- Superficie total del coto: 11.740 Has.
- Croquis límites: Según mapa que se acompaña.



*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se adjudican o desestiman subvenciones para actividades de educación ambiental y estudio y difusión de conocimientos sobre el medio ambiente, durante el año 2006.*

#### *Antecedentes*

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental para la concesión de subvenciones para actividades de educación ambiental y estudio y difusión de conocimientos sobre el medio ambiente, durante el año 2006, según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias con fecha 11 de abril de 2006.

Vistas la Ley 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases que rigen esta Convocatoria y el Acta de la Comisión de Valoración,

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder con cargo al concepto presupuestario 17.02.443F.483.003 las subvenciones a las asociaciones, para los proyectos y por las cuantías que se relacionan en anexo I, cuya suma asciende a 62.283,40 euros (sesenta y dos mil doscientos ochenta y tres euros y cuarenta céntimos) y disponer el gasto correspondiente.

*Segundo.*—Desestimar las solicitudes de subvención que se relacionan en el anexo II y por las causas que en él se detallan.

*Tercero.*—El plazo para justificar gastos quedará abierto hasta el 30 de noviembre de 2006. Las justificaciones serán documentadas en la forma que se relaciona en la base séptima de la Resolución de Convocatoria de 13 de marzo de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de abril de 2006).

1. La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario, una vez realizada la actividad subvencionada y previa justificación del gasto efectuado por el importe total del presupuesto aceptado por la Administración.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. No son subvencionables los gastos en equipamiento ni cabe la subcontratación.

La acreditación del gasto se hará presentando una relación individualizada de las facturas ante la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental antes del 30 de noviembre de 2006.

En la misma fecha deberá presentarse una memoria del desarrollo de la actividad, con evaluación del grado de cumplimiento de objetivos. En todos los materiales escritos, gráficos o en soporte audiovisual referentes a las actividades subvencionadas se hará constar claramente el patrocinio de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. En el supuesto de subvencionarse alguna publicación o material equivalente deberá entregarse dos ejemplares de cada uno a la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

Las facturas, que deberán presentarse previamente relacionadas, han de cumplir todos los requisitos legalmente establecidos. En las mismas habrá de constar el hecho de haber sido pagadas,

con la firma y sello del proveedor o bien acompañarlas del justificante del ingreso o transferencia bancaria a favor del mismo.

2. Excepcionalmente y cuando concurren causas que lo justifiquen, podrá acordarse por la Administración la prórroga del plazo señalado para la finalización de las actuaciones subvencionadas, siempre y cuando se solicite con una antelación mínima de quince días a la terminación del plazo. En cualquier caso la justificación nunca podrá exceder del 20 de diciembre de 2006.

3. Previo al pago de la ayuda, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte de los beneficiarios.

*Cuarto.*—La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras podrá llevar a cabo las actividades de inspección y control que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta resolución y las beneficiarias se obligan, al concurrir, a facilitar toda la información que se les solicite.

*Quinto.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de julio de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—12.824.

#### Anexo I

##### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	N.I.F.	Programa/Proyecto	Presup.	Aprob.	Solicit.	Concedido	Totales
2006/017161	FAPAS	G33055971	Aula de la naturaleza de La Manjoya. Oviedo.	19.900,00	9.900,00	10.000,00	6.930,00	6.930
2006/017194	ASOCIACION DE PESCADORES EL BANZAO	G74098757	Campaña ed amb "Por unos ríos de vida transparente, cuídalos" (3ªed)	4.600,00	4.600,00	3.220,00	3.220,00	
2006/017195	ASOCIACION DE PESCADORES EL BANZAO	G74098757	I Estaferia ambiental "Cuenca del Narcea"	2.600,00	2.600,00	1.000,00	1.000,00	4.220,00
2006/017210	INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACION AMBIENTAL	G74090499	Compilación y estudio de los recursos... para proyectos de educación ambiental en la cuenca del río Ibias	6.625,00	2.425,00	4.637,00	1.697,50	
2006/017211	INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACION AMBIENTAL	G74090499	Curso para profesorado de educación secundaria "Educación con miras al desarrollo sostenible en espacios protegidos Saliencia-2006" PN Somiedo	8.110,00	8.110,00	5.677,00	5.677,00	
2006/017212	INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACION AMBIENTAL	G74090499	Curso para profesorado de educación primaria "Educación con miras al desarrollo sostenible en espacios protegidos, Redes - 2006"	4.634,00	4.634,00	3.244,00	3.244,00	10.618,50
2006/018579	ECOLOXISTES N'ACCION D'ASTURIAS	G33864364	CD-Rom y DVD "Consume hasta morir"	2.883,06	2.883,06	1.433,06	1.433,06	
2006/018580	ECOLOXISTES N'ACCION D'ASTURIAS	G33864364	Libro "Asturias y su medio ambiente: riesgos y oportunidades"	5.533,20	5.533,20	3.670,00	3.873,24	5.306,30
2006/018582	COORDINADORA ORNITO-LOXICA D'ASTURIAS	G33327032	Libro "Recuperaciones de anillas de aves asturianas"	4.060,00	4.060,00	2.842,00	2.842,00	
2006/018583	COORDINADORA ORNITO-LOXICA D'ASTURIAS	G33327032	Revista "El Draque VI"	4.040,00	4.040,00	2.828,00	2.828,00	
2006/018584	COORDINADORA ORNITO-LOXICA D'ASTURIAS	G33327032	VI alcuentros ornitológicos asturianos	1.600,00	1.600,00	1.120,00	1.120,00	6.790,00
2006/018812	GRUPO ECOLOGISTA CANGUES AZOR	G33082579	Proyecto de educación ambiental El Vallín en Fuentes del Narcea	8.020,00	6.620,00	5.614,00	4.634,00	4.634,00
2006/018813	ASOCIACION VAEMA	G33841206	Sección verde	4.650,00	1.250,00	4.650,00	875,00	
2006/018814	ASOCIACION VAEMA	G33841206	Actividades ambientales con escolares	4.650,00	1.250,00	4.650,00	875,00	
2006/018815	ASOCIACION VAEMA	G33841206	Prevención y autoprotección en la naturaleza	4.650,00	1.250,00	4.650,00	875,00	2.625,00

Expediente	Solicitante	N.I.F.	Programa/Proyecto	Presup.	Aprob.	Solicit.	Concedido	Totales
2006/018818	ASOC ASTURIANA EDUC AMBIENT	G74140476	La educación ambiental en el Decenio de las naciones unidas de la educación para el desarrollo sostenible	12.200,00	2.150,00	8.540,00	1.505,00	1.505,00
2006/018861	ASOCIACION MEDIO-AMBIENTAL LA CIRIGUENA	G74103169	III Jornadas sobre conservación de la naturaleza, educación ambiental y desarrollo rural en la sierra del Aramo	5.900,00	5.500,00	4.130,00	3.850,00	3850
2006/018864	COORDINADORA ECOLOXISTA D.ASTURIES	G33247891	Jornada de educación ambiental y sensibilización sobre el medio ambiente	2.830,00	2.051,00	1.981,00	1.981	
2006/018871	ASOCIACION CULTURAL SALAS EN EL CAMINO DE SANTIAGO	G33577974	Programa "Educando y enseñando medioambientalmente"	1.100,00	1.100,00	770,00	770,00	770
2006/018875	CENTRO PARA DESARROLLO COMARCA NATURAL OSCOS-EO	G33476052	Elaboración de cuatro unidades didácticas para escolares "Conociendo nuestro medio natural"	3.200,00	3.200,00	2.240,00	2.240,00	2.240,00
2006/018869	NOADA-LANDE	G74135773	Jornadas divulgativas "Futuro y desarrollo sostenible Oscos-Eo"	1.850,00	1.850,00	1.295,00	1.295,00	1.295
2006/018810	ORGANISMOS CONTROL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G74042789	Jornadas de concienciación, prevención y protección del medio ambiente	7.328,00	4.375,00	5.128,00	3.062,50	
2006/022378	ORGANISMOS CONTROL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G74042789	Manual para la autogestión medioambiental en el Principado de Asturias	8.588,00	6.885,00	6.010,00	4.819,50	
2006/022379	ORGANISMOS CONTROL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G74042789	III Jornada de medio ambiente reglamentario	2.991,00	2.338,00	2.091,00	1.636,60	9.518,60
								62.283,40

## Anexo II

### SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

ANEXO II - DESESTIMADOS 2006		
SOLICITANTE	PROGRAMA/PROYECTO	causas exclusión
AMPA CP BAUDILIO ARCE	Todos al agua y Para mejorar el medio ambiente aprendemos a consumir: te vas a divertir	NO FINES AMBIENTALES. Base 2ª de la convocatoria
FUNDACION ECOAGROTURISMO	Jornada de sensibilización medioambiental . Catálogo de variedades vegetales	NO SUBVENCIONABLE. ACTIVIDAD no objeto de la convocatoria
ASOC VECINOS JOMEZANA DE ARRIBA	Concienciación para uso, disfrute y legado del medio ambiente	NO FINES AMBIENTALES. Base 2ª de la convocatoria
AMIGOS DE LA CAMELIA VALLE DE TURON	Jardín temático de camelias	NO FINES AMBIENTALES. Base 2ª de la convocatoria
ASOCIACION CULTURAL MONTEALEGRE	Campamento El Coto	NO FINES AMBIENTALES. Base 2ª de la convocatoria
ASOCIACION EMPRESAS ENERGIAS RENOVABLES	Manual para la autogestión medioambiental en el Principado de Asturias	NO FINES AMBIENTALES. Base 2ª de la convocatoria
FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	Jornada divulgativa sobre los recursos ambientales y paisajísticos del parque histórico del Navia	NO FINES AMBIENTALES. Base 2ª de la convocatoria

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se declara la ampliación del Coto Regional de Caza número 105 "Morcín".*

#### Antecedentes de hecho

Solicitado por la Sociedad de Cazadores de Morcín, la declaración de terrenos pertenecientes al término municipal de Oviedo, según se describen en el anexo, como Coto Regional de Caza, ampliación del que gestiona la misma Sociedad, constituido con el número 105 "Morcín" con el cual son colindantes.

#### Fundamentación jurídica

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/2003, de 29 de julio, por el que se regula su estructura orgánica básica.

Considerando que los terrenos que se proponen sean declarados coto, presentan características físicas y biológicas adecuadas y disponen de un singular potencial cinegético.

Dada la conveniencia de regular esta actividad, con la finalidad de garantizar la pervivencia de sus especies y ordenar adecuadamente el aprovechamiento.

Estando estos terrenos en la actualidad clasificados como de aprovechamiento cinegético común y libre disposición para constituir sobre ellos este tipo de figura.

Oído el Consejo Regional de la Caza en su reunión del 16 de febrero de 2006, del que se cuenta con su dictamen favorable y considerando que dicha solicitud ha sido sometida al proceso de Información Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Caza aprobado por Decreto 24/1991 de 7 de febrero.

Dentro del plazo correspondiente se ha presentado informe del Ayuntamiento de Oviedo, Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, aportando definición y croquis del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo, Zonificación medio rural.

Entendiendo que de ello no se desprenden circunstancias que impidan la declaración del coto.

En dicho periodo fue también presentada por la Sociedad de cazadores de Morcín una corrección a la definición de los límites de la ampliación, que se incorpora a su descripción en el anexo.

#### RESUELVO

*Primero.*—Declarar la ampliación del Coto Regional de Caza número 105 "Morcín", en 1.635 Has., correspondientes íntegramente al Concejo de Oviedo.